

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00262-00

En atención a la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, realizado por la Secretaría de esta sede judicial el 1 de noviembre de 2021, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta en el emplazamiento del demandado de conformidad con el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: ADVERTIR que se designará el respectivo curador ad litem, una vez se constate la fijación del edicto en la entrada del predio como lo estipula el artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 25 hoy 1º de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee85515691d6e675076dc4912b6755e801b8c90939984c58175b838a4f746f61**

Documento generado en 28/02/2022 03:31:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>